

**Secretaria:** Palmira Valle, 25 de agosto de 2020, paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicitó fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Sírvase proveer.

  
**MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO**  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira (Valle), veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Auto No. 303**

Rad.: 76520-31-03-003-2018-00040-00

Ejecutivo con Disposiciones Especiales

En atención a los memoriales que anteceden y en tanto se han cumplido a cabalidad las etapas previas que contempla el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, para que sea viable el remate del citado bien, y efectuado el control de legalidad, del cual se desprende que no se encontró ninguna irregularidad que pudiera acarrear irregularidad alguna, se accederá a lo pedido. En consecuencia se,

**DISPONE:**

**PRIMERO: Señalar el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de las 7:00 a.m.,** para que tenga lugar la diligencia de remate de los derechos de dominio de la señora DIANA LUCIA JIMENEZ LÓPEZ, equivalentes al 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 378-108576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

**SEGUNDO:** El remate se anunciará al público mediante una publicación que estará a cargo del interesado quien la adelantará con estricta observancia de lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. con la inserción expresa de las advertencias que respecto a las ofertas a continuación se realizan.

**TERCERO:** Las ofertas serán reservadas y podrán presentarse en las oportunidades y atendiendo las reglas del 451 del citado estatuto, debiéndose en todo caso y de ser necesario cumplir las reglas generales de acceso y permanencia en sedes de la rama judicial de que trata el artículo 17 del Acuerdo PCSJA2011567 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" para lo cual los postores podrá solicitar previamente al correo institucional del despacho: [j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co), la asignación de cita a efectos de que sus ofertas sean recibidas por el personal del juzgado.

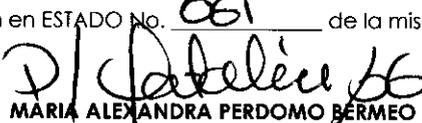
**CUARTO:** La licitación se realizará como lo prescriben los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Local; actuación que será registrada vía electrónica para lo cual, los postores deberán aportar

previamente el correo electrónico a efecto de su inclusión en la plataforma que habrá de ser utilizada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**FRANK TOBAR VARGAS**  
**JUEZ**



<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE</b> <b>SECRETARIA</b></p> <p>Palmira, (Valle) _____ Notificado por anotación en ESTADO No. <u>061</u> de la misma fecha.</p> <p> <b>MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO</b> Secretaria</p>
--